

**SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
EDUCATIVO (SEPHE)**

**- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
RELACIONADAS CON EL ESTUDIO Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO EDUCATIVO (2020) -**

- Resolución -

Tras la oportuna deliberación al objeto de resolver la Convocatoria de Ayudas de la Sociedad Española para el Estudio del Patrimonio Histórico Educativo (SEPHE), para el desarrollo de actividades relacionadas con el estudio y recuperación del patrimonio histórico educativo (2020), la comisión evaluadora compuesta por los siguientes miembros de la Junta Directiva:

- Alejandro Mayordomo Pérez.
- Pedro Luís Moreno Martínez.
- Teresa Rabazas Romero.
- Bienvenido Martín Fraile.
- Encarnación Martínez Alfaro.
- Víctor M. Juan Borroy.
- Pablo Álvarez Domínguez.

ACUERDA:

Conceder ayuda a la socia, que a continuación se relaciona:

<i>Socio/a</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>Cantidad concedida</i>
D ^a . Mónica Vázquez Astorga (Universidad de Zaragoza).	Revista Artigramas, nº 34, 2019. Monográfico: "Escuela para todos. Arquitectura y política educativa en España (siglos XIX y XX)".	500 euros

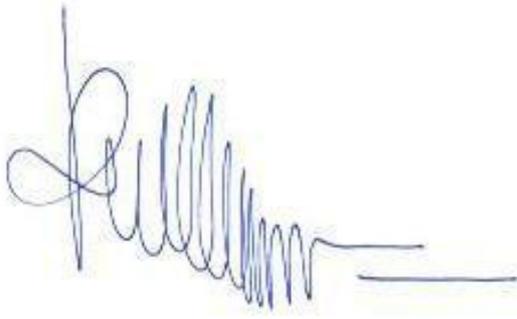
De acuerdo con los puntos 4 y 5 de la convocatoria, se hace constar para información de la beneficiaria:

- Que el plazo máximo para la aceptación de la ayuda por parte de la interesada es de 15 días naturales desde la comunicación de la resolución vía mail. Las ayudas no aceptadas por escrito y comunicadas vía mail al Secretario de la SEPHE (secretaria.sephe@outlook.com) en el plazo previsto serán revocadas. La justificación de los gastos de la ayuda concedida deberá efectuarse como máximo treinta días naturales después de la celebración de la actividad, sin sobrepasar en ningún caso la fecha del 4 de diciembre de 2020. Transcurrido dicho plazo sin haber justificado el gasto, se perderá el derecho a la subvención, salvo autorización expresa del Presidente de la SEPHE por causas justificadas. La oportuna
-

justificación de las ayudas se realizará a través de facturas a nombre de la SEPHE, siendo la misma Sociedad la encargada de abonarlas directamente a las empresas correspondientes, a la mayor brevedad posible.

- Que se deberá hacer constar la colaboración de la SEPHE en folletos, carteles, catálogos, páginas web y cualquier documento gráfico editado al efecto, de acuerdo con los registros de marca de la misma, mediante el siguiente lema: **SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EDUCATIVO (SEPHE)**
- Que los/a beneficiarios/a de las ayudas deberán enviar a la secretaria de la SEPHE una recensión de la actividad subvencionada, la cual será publicada en el correspondiente Boletín Informativo de la Sociedad (BISEPHE).

Lo que se firma en Madrid, a 14 de abril de 2020.



Fdo. Pablo Álvarez Domínguez.
Secretario de la SEPHE